



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0741.

Presentada en debida forma la demanda y como el contrato de arrendamiento allegado con la demanda cumple las previsiones de que trata el artículo 422 del CGP y el artículo 14 de la Ley 820 de 2003, el Juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **Autostok S.A.S.** contra las sociedades **Printed Graphics Industry S.A.S.** y **Master Tool E.U.**, por los cánones de arrendamiento adeudados respecto del inmueble –Bodega Industrial- ubicado en la carrera 28 A No. 65-50 de Bogotá.

1. La suma de **\$62.132.070,00**, por concepto de 8 cánones de arrendamiento en mora, causados desde diciembre de 2020 hasta julio de 2021, como se discriminan a continuación:

FECHA EXIGIBILIDAD	VALOR
5 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 7.507.500,00
5 DE ENERO DE 2021	\$ 7.507.500,00
5 DE FEBRERO DE 2021	\$ 7.852.845,00
5 DE MARZO DE 2021	\$ 7.852.845,00
5 DE ABRIL DE 2021	\$ 7.852.845,00
5 DE MAYO DE 2021	\$ 7.852.845,00
5 DE JUNIO DE 2021	\$ 7.852.845,00
5 DE JULIO DE 2021	\$ 7.852.845,00
TOTAL	\$ 62.132.070,00

2. Por los intereses moratorios sobre las anteriores sumas, liquidadas a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que cada una se hizo exigible y hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá en oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso, haciéndoles saber que disponen del término de cinco (5)

días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estiman (art. 431 ibídem).

Se reconoce al abogado **Guillermo Silva Aldana** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y efectos contenidos en el poder otorgado.

Notifíquese (2),



MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

<p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 133 Hoy 04-11-2021 El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES</p>

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz

Juez

Juzgado Municipal

Civil 026

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed7d7dd56532767df51e2293d7db8415bee686ac65e82116bcda361715c9d69f

Documento generado en 03/11/2021 11:51:39 a. m.

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**